



GOBIERNO
REGION ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0596 - 2015 - REGION ANCASH/GR.

Huaraz, 18 JUN 2015



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, modificada por el Decreto Legislativo N° 1022 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, y demás modificatorias, regulan las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privadas y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional;



Que, con Decreto Supremo N° 027-2011-MTC, de fecha 23 de junio del 2011, se aprueba la transferencia del Terminal Portuario de Chimbote al Gobierno Regional de Ancash y mediante ley N° 29731 se crea la Unidad Ejecutora del Terminal Portuario de Chimbote, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 29 de junio del 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2012-REGION ANCASH/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Terminal Portuario de Chimbote, del Gobierno Regional de Ancash determinándose, entre otros la estructura orgánica, naturaleza y funciones de cada uno de los órganos conformantes del Terminal Portuario de Chimbote, modificado con Ordenanza Regional N° 013-2012—GRA/CR;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 13-2012-GRA/CR, que modifica al artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Terminal Portuario de Chimbote, quedando redactado de la siguiente manera:

El directorio del Terminal Portuario de Chimbote está integrado por los siguientes funcionarios y/o representantes:

- El Presidente Regional del Gobierno Regional de Ancash o su representante, quien preside el Directorio.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Un representante de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 01011-2014-GRA/PRE de fecha 19 de Diciembre del 2014, se designó a los funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, como directores de la Unidad Ejecutora Terminal Portuario de Chimbote, con los derechos y obligaciones del cargo;

Que, siendo conveniente que la designación de los integrantes del Directorio quede conformado a lo que establece el Reglamento de Organización y Funciones del Terminal Portuario de Chimbote aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2012-REGION ANCASH/CR, modificado con la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRA/CR;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 19 JUN 2015

Norma Gramajo Laxante
SECRETARIA GOB. REGION ANCASH

